



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LUIS ANDRES BARRIOS ESQUIVEL
DEMANDADO: ANYELA GUZMAN TRUJILLO
GILMA AGUIRRE
RADICADO: 41001-41-89-005-2019-00352-00

Revisado el expediente observa el despacho la ausencia de la notificación del accionado, por lo que se procederá a requerir al accionante para que la surta.

Ahora, destaca el Juzgado que mediante memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante se allegan las comunicaciones surtidas para la notificación personal, se omitió allegar la certificación de la empresa postal. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE. -

PRIMERO: REQUERIR al accionante para que en el término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente providencia gestione y realice la notificación del (los) accionado(s) conforme el 291 y siguientes del C.G.P, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 de la norma en cita.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **24 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **015**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA